

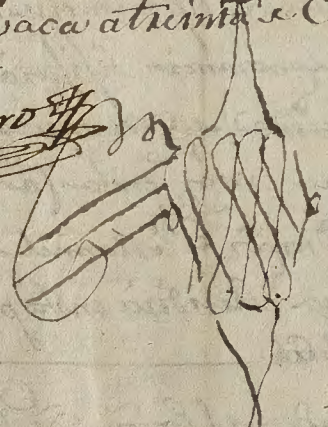


Quarenta y un reales.

SELLO CUARTO, QUARENTA Y UN REALES, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y ONCE.

do lo mas conveniente dividia en varias Comisiones Compuestas de un Capitan y tres oficiales subalternos, cada uno para que con la mayor autorizacion se exerciendan p[ar] todo el Reyno en su cumplimiento con tan importantissimo objeto, llevando Intencion mia con arreglo al Real Expediente General en Gefe; en la Intencion de que se ha de convocar al Ayuntamiento p[ar] lo que que en esta p[ar]te la Comision Militar sea responsable de la eficacia y Execucion, y subministrada toda la ayuda de costa y sufragios para su cumplimiento. Expongo el celo y Patriotismo de los Magistrados y cada pueblo que contribuyan con quanto al cargo atan señalado servicio y que no se expondran al severo castigo que tiene decretado el Real Expediente General en Gefe, contra los que contravinieren o fueren morosos; Y para que contra la Intencion de que se ha de continuar la Comision Militar por el Sr. Presidente de cada Decano y Sindico de cada Ayuntamiento. Dicho a N. S. M. de Murcia a 23 de Enero de 1812 en Miguel e Coca. En copia a su original que devolvi al Cavallero Capitan Comisionado D. Antonio el Chico quien por su Real firma; en fe de lo qual cumpliendo con la mandada, lo digo y firmo en esta Villa de Caravaca a treinta e cinco de Mayo de mil ochocientos y Doce.

Ant. del Villar



M. Co. Antonio Francisco de Habler

